



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

11ª SESION ORDINARIA - 17ª REUNIÓN
DIA 03/09/2014

PRESIDENTE: HOLLMANN RUBEN
SECRETARIA: DRA. YANINA LAVAL

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Garat Tristán Edgardo
Saldaña Marcos
Recalde Daniel
García Stella Maris
Bengochea José María
Bigardt Jorge Omar
Bari Gerardo
Lagos, Angelica

SUMARIO

- I PROYECTOS**
- II EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION**
- III CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

BLOQUE PERONISTA

Zara José Luis
Ciccione María Concepción
Devia Mónica Silvina

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Ricardo Marino
Ruppel María Delia

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Cedres Néstor Rubén

✓ En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 09 días del mes de Septiembre de 2014, a las 10.45 horas, en el Recinto del H.C.D, se da inicio a la 11ª Sesión Ordinaria.

✓ Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, a cargo de los Ediles, Ruppel María Delia, García Stella Maris y Ricardo Marino.

✓ Espacio de Homenajes; el Concejal Jorge Bigardt hizo mención del Proyecto que se aprobó en la Sesión anterior respecto del reconocimiento como periodista destacado al Sr. Espinoza Carlos, quien esta vez se hizo presente en el Recinto del HCD.

✓ Luego el Concejal Marcos Saldaña, solicito al Cuerpo la alteración del Orden del Día para dar tratamiento al expediente N° 4084-755HCD/14, donde se reconoce la labor del Deportista Juan Sebastián Salvo Decillo, quien es campeón Sudamericano de patín artístico.

✓ Por su parte el Concejal Edgardo Garat, solicitó la alteración del Orden del Día, en virtud de que vecinos del B° Villa Dolores de los Pinos, se encontraban en el Recinto y querían plantear su problemática, ya que previamente había realizado una solicitud para hacer uso de la Banca del Pueblo. La vecina Frattini Gabriela hace su locución respecto de la situación que atraviesan quienes se ven afectados por órdenes de desalojo. El Concejal Edgardo Garat, gestiona una audiencia con el Señor Intendente Municipal, para que junto a su equipo legal reciba a los vecinos esta misma tarde a las 18.00 horas, para encontrarle una solución al tema.

I. PROYECTOS

1.1- Expediente N° 4084-751HCD/14

VISTO:

El primer ingreso a la Localidad de Cardenal Cagliero, antes del cruce con las vías y;

CONSIDERANDO:

Que, luego del temporal acontecido hace aproximadamente más de una semana, se puede apreciar que el camino de acceso a la Localidad de Cardenal Cagliero, se encuentra bajo agua y con innumerables baches que dificultan el tránsito.

Que, dicho ingreso es también utilizado como entrada principal a los distintos caminos rurales de la colonia agropecuaria.

Que, bien es sabido que el agua estancada, con el tiempo va socavando el piso, ocasionando la formación de baches los cuales luego entorpecen el tránsito vehicular, poniendo en riesgo la seguridad del conductor al realizar maniobras que buscan eludir los mismos y/o causar la rotura del vehículo .

Que, resulta necesario realizar el mejoramiento del camino, a través del rellenado de los baches originados y posteriormente el enripiado del mismo, y así permitir el tránsito vehicular, teniendo en cuenta que es un camino muy transitado, ya que como se citó anteriormente es utilizado también por los productores rurales de la colonia agropecuaria.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad, a través del área que corresponda, de realizar el relleno de los baches originados y posteriormente el enripiado del primer ingreso a la localidad de Cardenal Cagliero.

ARTICULO 2º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO NAJO Nº 133

1.2 - Expediente Nº 4084-752HCD/14

VISTO:

La nota elevada al Bloque FRENTE RENOVADOR, por la vecina MARIA DEL CARMEN JOELSON, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma manifiesta su preocupación por la excesiva facturación de parte de ABSA, que ha recibido en los últimos meses pertenecientes a su domicilio.

Que, por el período 11/12 del año 2013, la facturación fue por un monto de \$1.044, ante lo cual fue ABSA a controlar el medidor y la vecina por su parte llamó a un plomero para corroborar que no existiera pérdida alguna, siendo la factura siguiente de \$2.344.

Que, ante esta situación la vecina reiteró su reclamo, por lo cual ABSA retiró el medidor y a los dos meses acordaron realizar la prueba.

Que, sin medidor le facturan por el período 3/4 de 2014 por \$398.40 y por el período 5/6 del 2014 por \$77.65, adjuntando fotocopias de idénticos períodos del año anterior, para verificar el consumo de los meses de verano y corroborando que son menores los montos.

Que, la vecina se presentó en la oficina municipal de Defensa del Consumidor, los cuales le facilitaron la dirección de OCABA, sin tomarle el reclamo.

Que, aclara también que en el domicilio son tres personas mayores la que residen, (matrimonio jubilado e hijo), no posee pileta de natación, ni jacuzzi, que vivió 30 años en el campo, condición que le permitió saber cuánta agua consumía ya que debía cargarla al tanque con motor.

Que, como medida de control la vecina cierran la llave de paso al tanque, abriéndola día por medio, llevando así un estricto control de lo que consume.

Que, el presente reclamo se suma a los demás reclamos realizados y presentados ante el Honorable Concejo Deliberante, por distintos vecinos respecto de las irregularidades en la facturación por parte de ABSA.

Que, en consecuencia consideramos se realice a la brevedad el debido reclamo ante la OCABA, manifestando las irregularidades de parte de la Empresa ABSA.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACION

ARTICULO 1º: Solicitar, a través de la *Secretaria del Honorable Concejo Deliberante*, se remita copia de la presente a la Empresa ABSA, la OCABA y la OMIC, a fin de regularizar la situación planteada por la vecina MARIA DEL CARMEN JOELSON.

ARTÍCULO 2º: Solicitar que por presidencia del Honorable Concejo Deliberante, se reitere pedido de audiencia para plantear los reclamos pertinentes ante la OCABA.

ARTICULO 3º: Enviar copia de la presente norma a la vecina MARIA DEL CARMEN JOELSON con domicilio en Villegas N°334.

ARTICULO 4º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO NAJO N°134

1.3- Expediente N° 4084-753HCD/14

VISTO:

El depósito de vehículos ubicado en el Puesto de Vigilancia Policial de la localidad de Cardenal Cagliero; y;

CONSIDERANDO

Que, el Puesto de Vigilancia está emplazado en la planta urbana de la comunidad de Cardenal Cagliero.

Que, como se menciona en el visto, tiene a su cargo la custodia del Depósito Judicial de vehículos que dispone el Ministerio Público Fiscal y el Juzgado de Faltas Municipal de Patagones.

Que, ello implica que cada vehículo secuestrado, en cualquier localidad del Partido, sea trasladado y dispuesto en dicho predio.

Que, por consiguiente se va generando una acumulación de automóviles haciendo que el predio quede totalmente ocupado.

Que, el depósito se encuentra frente a la Sala de Primeros Auxilios y a metros de la Escuela N° 30, "Nicolás Avellaneda".

Que, lo descripto preocupa a los vecinos de la localidad, ya que la acumulación de rodados generan no solo una contaminación visual sino que se convierten también en foco para acumulación de roedores, y/u otras alimañas.

Que, como bien se citó anteriormente, el depósito se ubica dentro del área urbana, en el acceso a la localidad, ocupando toda una manzana y generando por ende un mal aspecto.

Que, con el objetivo de mejorar la seguridad y calidad ambiental, se debería evaluar, a través de la autoridad competente, ubicar en otro predio fuera de la planta urbana a los vehículos secuestrados que se encuentran fuera del predio que originalmente fue establecido para ese fin.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad, a través del área que corresponda, de ubicar en un predio, fuera de la planta urbana de la localidad de Cardenal Cagliero, a los vehículos que se encuentran bajo custodia del Depósito Judicial de vehículos que dispone el Ministerio Público Fiscal y el Juzgado de Faltas Municipal de Patagones.

ARTICULO 2º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO NAJO Nº 2168

1.4 - Expediente Nº 4084-754HCD/14

VISTO:

El proyecto denominado "Cuatro Patas", elevado al Bloque FRENTE RENOVADOR, por alumnos de 6º año EP Nº9 Domingo Faustino Sarmiento de Stroeder, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo surge, según fundamentación, por la necesidad de los alumnos de querer encontrar una respuesta ante la muerte de una mascota (por envenenamiento) de un compañero del grupo.

Que, una investigación, les permitió descubrir que la localidad afronta problemas como numerosos perros y gatos abandonados en la vía pública y el envenenamiento de los mismos.

Que, las causas de este fenómeno son el abandono por parte del hombre en la vía pública y otro es la falta de control de la natalidad. Si bien en la localidad, hace un tiempo atrás se realizó la castración de animales, no se volvió a efectuar en la actualidad.

Que, se han realizado visita al basural de la localidad de Stroeder, donde se encontraron animalitos abandonados con frío, hambre y en total abandono.

Que, para ayudarlos se creó en facebook una cuenta con el nombre del proyecto donde se publican fotos de los animalitos abandonados y le buscamos familias adoptivas.

Que, la fundamentación del proyecto se basó en la investigación y realización de encuestas a la población, cuyos resultados fueron positivos ya que de 100 personas encuestadas 98 manifestaron estar interesados en el proyecto.

Que, el objetivo planteado es realizar las debidas gestiones para que en la localidad de Stroeder se vacunen y castren perros y gatos en forma gratuita, una vez al mes, con veterinarios de la localidad.

Que, la ejecución del proyecto sería durante el ciclo lectivo 2014, con posibilidad de articular el año próximo con la ES Nº 7.

Que, se describen en el Proyecto las actividades realizadas y a realizar para la implementación del mismo, como encuestas a vecinos, análisis de las encuestas, presentación de los resultados a la Directora de la Institución para que acompañe en la propuesta, elaboración del proyecto para ser elevado l Concejo Deliberante, comunicar resultados a los vecinos, fomentar el buen trato a los animales y al medio ambiente, defender su protección a través de la ley de protección animal y realización de campañas de concientización ciudadana, de esterilización, divulgación en las escuelas y en la población.

Que, para el cierre del mismo se elaborará una autoevaluación donde alumnos, docentes, institución tengan que: Reflexionar en forma personal sobre las acciones, actividades y actitudes con relación al proyecto; Reconocer las propias fortalezas y debilidades en relación con el proyecto; Promover el espíritu crítico y la acción responsable de todos los participantes; Evaluar el impacto del proyecto en la comunidad; Analizar posibilidades correctivas pertinentes.

Que, el proyecto expuesto pone nuevamente de manifiesto la preocupación de los vecinos, manifestada también por este Honorable Concejo Deliberante, respecto de los animales (perros y gatos), que se encuentran abandonados en la vía pública.

Que, la preocupación no sólo manifestada por el desorden que puedan generar al hurgar la basura y/o el peligro que representan por poder atacar a los transeúntes, sino también la preocupación por asegurar sus derechos en cuanto a calidad de vida se refiere.

Que, resulta imprescindible el reconocimiento del trabajo realizado por los alumnos de 6º año EP N°9 Domingo Faustino Sarmiento de Stroeder, en pos de mejorar la calidad de vida de los animales y en consecuencia de los vecinos de la localidad de Stroeder, y buscando colaborar con el accionar de la Municipalidad del Partido de Patagones.

Que, por consiguiente, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad de implementar las medidas pertinentes con el fin de llevar a cabo el proyecto planteado por los alumnos.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés General el Proyecto "Cuatro Patas" realizado por los alumnos de 6º año EP N°9 Domingo Faustino Sarmiento de la localidad de Stroeder.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad de implementar lo propuesto por alumnos de 6º año EP N°9 Domingo Faustino Sarmiento de Stroeder, respecto de realizar las debidas gestiones para que en la localidad de Stroeder se vacunen y castren perros y gatos en forma gratuita, una vez al mes, con veterinarios de la localidad.

ARTÍCULO 3º. Remitir copia de la presente norma a los docentes y alumnos de 6º año de EP N°9 Domingo Faustino Sarmiento de Stroeder.

ARTICULO 4º: De Forma.

REGISTRADO NAJO N° 2169

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES INTRODUCIDAS.

SE ANEXA AL PRESENTE EL PROYECTO N° 4084-767HCD/14, POR TRATARSE DEL MISMO TEMA.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

1.5 - Expediente N° 4084-755HCD/14

VISTO:

Los logros obtenidos por el joven patinador Juan Sebastián Salvo Decillo y;

CONSIDERANDO:

Que, el joven perteneciente al Club Atenas, se consagró recientemente campeón sudamericano de patinaje artístico, obteniendo 4 medallas de oro y 2 de plata, representando a Patagones.

Que, los logros obtenidos son de gran relevancia, más aún tratándose de un adolescente de tan solo 12 años, demostrando estar a la altura competitiva de grandes centros deportivos.

Que, en el año 2009 el joven se consagró Campeón Provincial, en 2010 nuevamente campeón provincial en disciplina escuela, libre, combinada y campeón nacional en pareja.

Que, en el año 2011 nuevamente obtuvo el título de campeón provincial en disciplina libre, escuela, combinada y show. Cuestión que lograría una vez más en el año 2012, en las disciplinas libre, escuela, combinada, logrando a su vez el campeonato nacional en disciplina libre, escuela, combinada y campeón nacional en Free dance.

Que, en el año 2013 se consagró Campeón provincial-regional en disciplina escuela, libre, combinada, danza obligatoria y Free Dance disputado en Bahía Blanca.

Que, ese mismo año obtiene el primer puesto en el campeonato Nacional en danza obligatoria, Free dance y combinada realizado en Mendoza.

Que, durante este año, 2014, se consagró con el primer puesto en el Torneo Open Internacional disputado en Mar del Plata; Campeón Argentino en disciplina libre, escuela y combinada realizado en Bariloche. Campeón regional en danza obligatoria, Free dance y combinada concretado en Bahía Blanca.

Que, el joven se consagró Campeón Sudamericano en disciplina libre, Subcampeón en disciplina escuela y combinada y Campeón Sudamericano en danza obligatoria, Free dance y Combinada, todos disputados en la Ciudad de Santos, Brasil.

Que, Juan Salvo fue notificado de su clasificación por la Confederación Argentina de Patín, luego de una concentración donde demostró su talento y quedó seleccionado junto a 180 patinadores argentinos. Y fue uno de los dos patinadores seleccionados para competir en todas las modalidades, algo que marca el nivel de progreso y profesional del joven, quien en esta oportunidad se midió en Brasil con deportistas de Chile, Uruguay, Colombia y Paraguay.

Que, el 31 de agosto próximo pasado, obtuvo el primer puesto del podio en el campeonato provincial en danza obligatoria y Free dance realizado en Bahía Blanca.

Que, es de gran mérito para el joven, su familia y para la comunidad en general, porque da muestras claras de la disciplina, el entusiasmo y que mediante el deporte se pueden alcanzar objetivos.

Que, es de destacar la labor que viene realizando la Subcomisión de patín en pos del patinaje en el partido de Patagones, ya que asisten niños que van desde los 3 años en adelante.

Que, actualmente el patinaje artístico en sus distintas categorías, cuenta con la participación de más de 200 jóvenes, y en muchos casos Patagones ha alcanzado en los últimos meses importantes títulos a nivel regional y nacional.

Que, por su parte el Presidente de la Comisión de Patín del Club Atenas, Carlos Baigorria, agradeció la predisposición del Intendente Municipal, su interés y acompañamiento constante a las actividades deportivas y de contención que se llevan adelante desde el Club.

Que, a lo largo de los años Patagones ha tenido destacados deportistas en diversas disciplinas que han puesto al distrito dentro de los destacados de la provincia.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárese como Deportista Destacado al joven Juan Sebastián Salvo Decillo, quien obtuvo el primer puesto en el Campeonato Sudamericano de patín artístico disputado en Brasil, y por todos los logros obtenidos.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente a la Subcomisión de Patín del Club Atlético Atenas.

ARTÍCULO 3: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO NAJO N° 2167

1.6 - Expediente N° 4084-756HCD/14

VISTO:

El estado de las veredas que se encuentran en los ingresos al Centro de Atención Temprana, Centro de Salud Mental y CIDPA, sobre calle Dr. Baraja y;

CONSIDERANDO:

Que, las veredas existentes están compuestas por baldosas que se encuentran desgastadas y en distintos niveles.

Que, por el sector transitan constantemente personas con movilidad reducida que acuden a alguna de las mencionadas instituciones.

Que, se deben garantizar veredas seguras y de fácil acceso.

Que, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo realice el mejoramiento de las veredas, con alisado, que permita el acceso seguro para personas de movilidad reducida ya que emplean sillas de rueda, muletas, trípodes, bastones, etc.

Que, el sector cuenta con rampas de acceso sobre el cordón cuneta, demarcación de estacionamiento exclusivo y Cartelería.

Que, garantizar condiciones edilicias y de infraestructura permitirá un desplazamiento seguro.

POR ELLO EL BLOQUE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo realice mejoras en las veredas ubicadas frente al Centro de Atención Temprana, Centro de Salud Mental y CIDPA, sobre calle Dr. Baraja.

ARTÍCULO 2º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO NAJO N°135

1.7 - Expediente N° 4084-757HCD/14

VISTO;

La rotura tanque de almacenamiento de agua que se encuentra en la Escuela agraria Carlos Spegazzini y,

CONSIDERANDO;

Que, el mismo sufrió graves roturas tras la caída de pinos de gran tamaño, producto del último temporal de viento y lluvia registrado en nuestra zona.

Que, el tanque provee del recurso a la Escuela para el riego de sus hectáreas de siembra y árboles, como así también para el riego del Vivero Municipal y abastecimiento para camiones cisternas para el riego de calles.

Que, desde la Subsecretaría de Servicios Urbanos se inició el retiro de los árboles caídos, que son de gran tamaño.

Que, los daños provocados son de gran magnitud e impiden que el tanque funcione con normalidad, por lo que no se contará con el servicio hasta tanto sea reparado.

Que, es necesaria una rápida intervención para la reparación del mismo con el fin de garantizar el abastecimiento de agua de todo el predio, dado que es el único tanque que provee del recurso.

POR TODO ELLO EL BLOQUE JUSTICIALISTA DEL FRENTE PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal intervenga a la brevedad para la reparación del tanque de almacenamiento de agua que se encuentra en la Escuela Agraria Carlos Spegazzini.

ARTÍCULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO NAJO N° 2170

1.8 - Expediente N° 4084-758HCD/14

VISTO:

La necesidad constante de implementar medidas locales tendientes a la contención e inclusión laboral de nuestros jóvenes, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta fundamental llevar adelante acciones de capacitación laboral y cursos de introducción al mundo del trabajo con el objeto de mejorar las condiciones de empleabilidad tratando de vincular a los jóvenes con una oferta formativa para que se inserten en la matriz productiva de una manera sistemática y permanente para ganarle definitivamente a la exclusión.

Que, se debe profundizar de manera permanente la capacidad del Estado para incluir a los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad generando oportunidades de inclusión social y laboral mediante acciones que de manera integrada constituyan una trayectoria de inserción en el mercado de trabajo, destacándose entre éstas: recuperar la idea de un proyecto de vida basado en la formación y el trabajo; afianzar sus conocimientos precarios, habilidades o intereses, formarse en un oficio; realizar prácticas calificantes en ambientes reales de trabajo; iniciar un emprendimiento productivo de manera independiente o asociativa, o insertarse en un empleo.

Que, las acciones tendientes a fortalecer y facilitar el acceso laboral de los jóvenes en situación de vulnerabilidad social significan una enorme oportunidad para que dichos jóvenes puedan diseñar su perfil laboral acorde a sus intereses y capacidades.

Que, dichas iniciativas tienen por objeto desarrollar las capacidades productivas y destrezas de los jóvenes en estado de vulnerabilidad, promoviendo la responsabilidad social y las prácticas solidarias, con el firme propósito de promover la generación de futuros emprendimientos productivos.

Que, la presente propuesta tiene por objeto aportar ideas desde el Honorable Concejo Deliberante a fin de generar medidas inclusivas laborales de orden local, con la finalidad de complementar las acciones Nacionales y/o Provinciales de similares características o idéntico propósito.

Que, la mencionada iniciativa toma como nombre tentativo el de Programa "estímulo" y tiene como meta fundamental capacitar y fortalecer las capacidades instaladas de los jóvenes en situación de vulnerabilidad dotándolos de herramientas que le permitan una rápida inserción dentro de la realidad laboral local, evitando la exclusión y el desgranamiento social.

TODOS ELLOS QUE EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal evalúe y analice la implementación del programa "estímulo" destinado a capacitar y facilitar el acceso al mercado laboral de los jóvenes del partido de Patagones comprendidos entre los 18 y 30 años de edad.

ARTICULO 2º: Como parte de la presente Resolución se anexa la descripción técnica del citado programa.

ARTICULO 3º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO NAJO Nº 2172

**LA CONCEJAL MONICA DEVIA SOLICITO UNA REUNIÓN CON EL SR. CESAR MARTIRENA.
REF. 4084-369HCD/14**

APROBADO POR UNANIMIDAD

1.9 - Expediente Nº 4084-759HCD/14

VISTO:

Las reiteradas llamadas recibidas con relación a la Escuela Nro. 2 y

CONSIDERANDO:

Que, se ha observado que la iluminación de dicha escuela permanece prendida durante el día, en especial los que dan al patio abierto.

Que, se desprende un gasto importante en energía y en estos momentos que se está tratando de concientizar a la población en general del aprovechamiento y el buen uso de la energía

Que, el consejo escolar debiera de tomar alguna medida al respecto.

Que, como una de las formas de solucionar este inconveniente es que se debiera colocar fotocélulas para realizar los cortes de energía de las luces que se encuentran prendidas en horas diurno.

Que, de esta manera sería un ahorro importante en el consumo de energía en la mencionada escuela

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Dpto. Ejecutivo gestione ante el Consejo Escolar solucionar el tema de las luces encendidas durante horas diurnas ocasionado un gasto innecesario en las luminarias del patio de la escuela Nro. 2.

ARTÍCULO 2: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD**REGISTRADO NAJO N° 136****1.10 - Expediente N° 4084-760HCD/14****VISTO:**

La necesidad de contar con carteles de señal de tránsito en la localidad de José B. Casas; y.

CONSIDERANDO:

Que, los turistas al llegar a la localidad de José B. Casas, no observan carteles que indique caminos a seguir y distancias hacia Los Pocitos y Bahía San Blas.

Que, aún es peor al salir de la localidad de José B. Casas, donde los turistas se confunden para salir a la ruta N°3, por no contar con carteles indicadores.

Que, en octubre del 2012, de acuerdo al expediente 4084-284HCD solicitamos al Gobierno Municipal la colocación de dichos carteles y aún no se ha llevado a cabo.

Que, el tránsito de turistas es constante durante todo el año y es importante que quien ingresa y egresa a José B. Casas, pueda observar las señales de tránsito, que lo guíen hasta el lugar deseado.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTA, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, en forma urgente, coloque cartelera indicativa a la salida de la localidad de J. B Casas indicando; la prohibición de circulación de tránsito pesado en los días de lluvia en los accesos al ripio y distancias a la localidad de Stroeder y Bahía San Blas.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que además de la cartelera solicitada en el artículo 1º, se diseñe un cartel con las referencias necesarias (caminos y distancias) para llegar a la Ruta N°3.

ARTICULO 3º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES**REGISTRADO NAJO N° 137****1.11 - Expediente N° 4084-761HCD/14****VISTO:**

La creación de la Fiscalía en Carmen de Patagones y una ayudantía fiscal en la localidad de Villalonga; y.

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2012 solicitamos al Gobierno Municipal gestionara la creación de la Fiscalía en Carmen de Patagones y una ayudantía en la localidad de Villalonga de acuerdo al **Expediente 4084-318HCD/12** y que por el entonces Ministro de Seguridad el Dr. Cosal, propició la creación de la fiscalía para Patagones.

Que, el Sr Intendente está solicitando mayor rapidez a la fiscalía de Bahía Blanca, debido a los sucesos que se vienen produciendo de inseguridad en nuestro Distrito.

Que, el número de casos que se elevan a Bahía Blanca, no tienen el impacto deseado por nuestra comunidad, habida cuenta que todo se centraliza en la ciudad de Bahía Blanca y nuestro distrito al igual que

muchos distritos de la Sexta Sección dependemos de esa Fiscalía, esto hace que tenga que examinar numerables causas y es por ello el tiempo que se tarda en tomar las medidas adecuadas.

Que, el gobernador bonaerense, Daniel Scioli, decretó en abril de este año, la emergencia en materia de seguridad por un periodo de 12 meses, convocó a sesión permanente a un Consejo de Seguridad y anunció la creación de nuevas fiscalías, entre un paquete de medidas contra la inseguridad.

Que, es necesario contar con fuerzas de seguridad capacitadas y también con una estructura judicial que investigue, juzgue y condene a los que delinquen, de ahí la importancia de implementar una Unidad Funcional exclusiva en nuestro Distrito.

Que, necesitamos que el servicio de justicia esté cerca de los lugares en los que se producen los hechos.

Que, nuestro distrito no es ajeno a la delincuencia con características violentas sin precedentes y que demanda repuestas integrales del Estado.

Que, a principio de este año, debido a varios sucesos de inseguridad, el HCD conjuntamente con el Departamento Ejecutivo, se ha propiciado a gestionar una reunión con el Sr. Ministro de Seguridad circunstancia esta que hasta el día de la fecha no se ha podido concretar, y por eso solicitamos se gestiones rápidamente dicha reunión para tratar este tema y otros más.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, mayor celeridad para gestionar ante la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia para que se ponga en funcionamiento la Fiscalía en la ciudad cabecera de Carmen de Patagones, Partido de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Elevar la presente Resolución por Presidencia al Ministro de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Alejandro Granados, con el objeto de que arbitre los medios necesarios para la creación de la Fiscalía respectiva.

ARTÍCULO 3º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ENVIAR COPIA A LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

REGISTRADO NAJO N° 2173

1.12 - Expediente N° 4084-762HCD/14

VISTO:

El estado actual de la calle n° 18 de la localidad de Villalonga; y;

CONSIDERANDO:

Que, en calle n° 18 de la localidad de Villalonga se encuentra en abandono la obra de cloacas realizada por la empresa CARCERENY.

Que, dicha obra se encuentra desde hace tiempo en total abandono.

Que, dicha arteria es altamente transitada por vecinos del Barrio siendo dicha obra un peligro para todos los transeúntes.

Que, es necesaria que dicha obra sea finalizada generando así mayor accesibilidad y garantizando el tránsito por esa calle.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTA, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACION

ARTICULO 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, contemple la posibilidad de reiniciar la obra de cloacas que se realizó en calle 18 de la localidad de Villalonga, a fin de mejorar las condiciones de transitabilidad de esa.

ARTICULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N°138

RECLAMAR POR NOTA LA MINUTA ANTERIOR SOBRE EL CONTROL DE OBRA DE LA EMPRESA. APROBADO POR UNANIMIDAD.

1.13 - Expediente N° 4084-763HCD/14

VISTO:

La necesidad de poder solucionar los inconvenientes de los vecinos relacionado a la obra de cordón cuneta; y.-

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada obra se encuentra terminada desde hace ya dos meses.

QUE, en la calle Julio Cortázar y Don Bosco se encuentra un pozo con un montículo de tierra sin carteles indicativos.

QUE, estos problemas se agravan con las copiosas lluvias de este último tiempo.

QUE, es muy peligroso circular por esa avenida, aun mas cuando no se conoce la zona, corriendo el riesgo de caer en un pozo que allí existe.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: Se vería con agrado que el departamento ejecutivo gestione a la brevedad, ante la que empresa realizó la obra de cordón cuneta, la finalización de la obra de las calles Julio Cortázar y Don Bosco con el fin de asegurar el normal funcionamiento de las arterias antes mencionadas.

ARTÍCULO 2º: De forma.

APROBADO POR MAYORÍA (7 VOTOS POSITIVOS - 4 ABSTENCIONES)

REGISTRADO BAJO N°139

1.14 - Expediente N° 4084-764HCD/14

VISTO:

La ley 14-15 d 3220 plazas bio sustentables

CONSIDERANDO:

QUE, se busca promover y concientizar sobre el huso de energía renovable y el reciclaje de residuos.

QUE, además de ser un lugar de esparcimiento para la familia, pueden adquirir conocimiento sobre las características nutricionales de los frutos, estableciendo así un lugar donde se pueda compartir y consumir los frutos que la misma ofrece.-

QUE, mejorara la alimentación de la sociedad, además genera un proceso de aprendizaje de hábitos alimentarios ya que los frutos quedan al alcance de todos.

QUE, es un espacio educativo en donde se puede aprender sobre la energía renovable y eco tecnología.

QUE, busca concientizar sobre el cuidado del medio ambiente y consumo responsable, además promueve la agricultura orgánica

QUE, este representa un lugar muy atractivo para los habitantes del lugar, como así para el turismo.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Se vería con beneplácito apoyar la iniciativa del proyecto impulsado por el Diputado Alejandro Armendáriz de ley 14-15 D 3220 sobre plazas bio sustentables que se encuentra en tratamiento parlamentario.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente a la Cámara de Diputados y de Senadores.

ARTÍCULO 3º: De forma

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.

REGISTRADO BAJO N° 2174

1.15 - Expediente N° 4084-765HCD/14

VISTO:

La necesidad de poder solucionar los inconvenientes que ocasionan las lluvias abundantes de la localidad de Villalonga; y.

CONSIDERANDO:

QUE, el desagüe pluvial no tiene la capacidad necesaria.

QUE, fue construido hace muchos años donde la población era mucho menor que la actual.

QUE, en épocas de intensas lluvias los vecinos se ven afectados por los problemas que esto les ocasiona.

QUE, en muchas oportunidades las viviendas ubicadas en las calles Rio Negro y Don Bosco sufrieron inundaciones con daños importantes en las viviendas y mobiliarios.

QUE, los habitantes de la calle Rio Negro cuando llueve en forma copiosa no pueden acceder a sus viviendas por la gran cantidad de agua que allí se acopia.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Se vería con agrado que el departamento ejecutivo realice a la brevedad posible, las obras de mejoramiento y ampliación necesarias del

desagüe pluvial de la localidad de Villalonga, contemplado en el presupuesto del 2014.

ARTÍCULO 2º: De forma

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 140

1.16 - Expediente N° 4084-766HCD/14

VISTO:

Los inconvenientes producidos por la lluvia en las intersecciones de las calles Don Bosco y Nuestra Señora del Carmen; y.

CONSIDERANDO:

Que, en esta última lluvia ha caído más de 120cm3 produciendo roturas de calles.

Que, en la intersección de la calle Don Bosco y Nuestra Señora del Carmen este temporal ha ocasionado rupturas de la calle dejando caños de gas a la vista.-

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS, ELEVAN A CONSIDERACION EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACION

ARTICULO 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, proceda a tapar los caños de gas en la intersección de las calles Don Bosco y Nuestra Señora del Carmen.

ARTICULO 2º: Solicitar a la empresa Camuzzi Gas del Sur que realice en forma urgente la baja del caño de gas mencionado en el artículo 1º o dé una solución al tema.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES

REGISTRADO BAJO N°141

1.17 - Expediente N° 4084-767HCD/14

VISTO:

El proyecto presentado por los alumnos de 6º año de la Escuela de Educación Primaria N° 9 de la localidad de Stroeder, denominado "Cuatro Patos en Acción, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho proyecto pretende implementar la vacunación y castración gratuita en la localidad de Stroeder, al menos una vez al mes con veterinarios de la misma localidad.

Que, esta iniciativa surge ante la problemática de abandono de perros y gatos en la vía pública, como así también los envenenamientos y muerte de mascotas que si tienen dueños.

Que, mediante la asignatura Ciencias Naturales, los alumnos trabajarían en grupos, en forma conjunta con la docente de la materia apuntando a la tenencia responsable de los animales; difundir los derechos de protección de los animales plasmado en las leyes que amparan tales

derechos; tener una amplia visión y conocimiento de la problemática de la zona urbana y rural.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad de formalizar el Proyecto "Cuatro Patas en Acción" presentado por los alumnos de 6º año de la Escuela de Educación Primaria N° 9 de la localidad de Stroeder, bajo la modalidad que dicte la normativa vigente.

ARTICULO 2º: De forma.

**SE ANEXA AL EXPEDIENTE 4084-754HCD/14 POR TRATARSE DE UN MISMO TEMA.
APROBADO POR UNANIMIDAD**

1.18 - Expediente N° 4084-768HCD/14

VISTO:

La estado de cesantía de las prestaciones de alta complejidad que afecta los afiliados de la obra social I.O.M.A, en el marco del Convenio suscrito con Instituto Provincial del Seguro de la Salud de Río Negro (I.PRO.S.S), y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho convenio está en vigencia y establece reciprocidad de prestaciones médicas entre provincias y, en el caso de zonas limítrofes, cubren las prestaciones donde existe la posibilidad de contar con estudios de mayor complejidad.

Que, mediante este convenio, los estudios referentes a resonancia y tomografías se practican en la ciudad de Viedma (Río Negro), debiendo los afiliados dirigirse a la clínica privada con la correspondiente autorización.

Que, desde la clínica privada rechazan la realización de tales estudios a los afiliados de IOMA, argumentando la falta de pago por parte de los bonaerenses.

Qué, habiendo este honorable cuerpo de concejales tratado en sesiones anteriores temas relacionados a problemáticas similares y de otra naturaleza que están afectando a parte de la comunidad, como lo es a los afiliados de IOMA, es necesario aunar criterios para buscar ayudar a encontrar soluciones.

POR TODO ELLO EL BLOQUE PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º. Solicitar a la Presidencia de la obra social I.O.M.A Central, gestione ante el I.Pro.SS, la pronta reanudación de las prestaciones de los estudios de resonancia y tomografías, que se cubren mediante el convenio de reciprocidad de las prestaciones médicas mencionadas.

ARTÍCULO 2º Elevar copia de la presente Resolución a la Delegación I.O.M.A en Carmen de Patagones, con el fin de gestionar la pronta normalización del convenio con I.Pro.SS de la Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 3º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 2171

SE ANEXA LA NOTA PRESENTADA POR ATE AL PRESENTE EXPEDIENTE Y COPIA AL EXPEDIENTE 4084-714HCD/14

APROBADO POR UNANIMIDAD

1.19 - Expediente N° 4084-769HCD/14**VISTO:**

La falta de aparatología de alta complejidad para la salud en los ámbitos públicos y privados de Patagones y en los demás centros de salud del interior del distrito, como lo es un aparato de tomografía computarizada y otro para la realización de resonancias magnéticas y;

CONSIDERANDO:

Que, el aumento constante del índice de la población requiere la necesidad de poder con equipamiento propio emplazados en el hospital público "Dr. Pedro Ecay" o donde la política de salud municipal considere apropiado instalarlos.

Que, contar con una herramienta como un tomógrafo permite realizar estudios en el cuerpo humano con mayor exactitud y definición. El tomógrafo es imprescindible para hacer diagnósticos en la evaluación de diferentes enfermedades.

Que, en el caso de las imágenes tomadas durante una resonancia magnética ayudan a los médicos a tener más información sobre la causa de su problema de salud. Una resonancia magnética puede usarse para evaluar los problemas que existan en el cerebro, cuello y médula espinal. También ayuda a buscar los problemas que puedan existir en su tórax, corazón, abdomen, articulaciones o vasos sanguíneos. Casi todas las partes del cuerpo pueden examinarse con la resonancia magnética

POR TODO ELLO EL BLOQUE PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, se inicien las acciones tendientes a obtener ayuda económica para la adquisición de equipos de tomografía computarizada y de resonancia magnética, para el Partido de Patagones, a través del Gobierno Nacional o Provincial.

ARTÍCULO 2º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES

REGISTRADO BAJO N° 2175

II - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION
--

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

2.1 - Nota N° 091/14

ANEXO A EXPEDIENTE N° 4084-060HCD/07

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.2 - Expediente N° 4084-096HCD/12**VISTO:**

La urgente atención al edificio de la estación del Ferrocarril en Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el edificio de la estación Ferroviaria de Carmen de Patagones se encuentra en un total abandono.

Que, dicho edificio fue inaugurada el 29 de Enero del año 1949 siendo unos de los lugares tradicionales en los años fuertes del ferrocarril.

Que, hace ya hace dos años que lamentablemente no poseemos servicio de trenes en nuestra localidad y el abandono edilicio se pone de manifiesto cada día.

Que, a simple vista denota que no se le ha dado ningún tipo de mejoras o mantenimiento.

Que, no podemos ni debemos dejar pasar que este tramo de la historia de Carmen de Patagones sea abandonado, y que no ser atendida caerá en ruinas si se sigue en su actual estado.

Que, debemos urgentemente solicitar a la empresa Ferrobaires para que nuestra Estación Ferroviaria sea mantenida arquitectónicamente como en sus mejores épocas.

Que, se debe requerir una urgente atención edilicia a la misma.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Solicitar a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, realice las gestiones pertinentes junto al Departamento Ejecutivo Municipal, ante las autoridades de Ferrobaires, para poner en conocimiento la situación actual en la que se encuentra el edificio de la Estación de Ferrocarril de la ciudad de Carmen de Patagones, con el fin de lograr la pronta restauración del edificio.

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO N°2188

2.3 - Expediente N° 4084-382HCD/13**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 382HCD/13, los Artículos 24 y 27 de la L.O.M. y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor SANCHEZ GUILLERMO DNI: 30.005.208, solicita el uso de espacio público, dentro del marco Costeros de Bahía San Blas de 50 mts², con el fin de realizar la puesta en marcha de un Parador, alquiler de tablas para Sandboard (tablas para deslizarse en la arena), alquiler de sombrillas y bicicletas entre otros.

Que, a fojas 09, la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, Arq. DIANA ANDRESEN, evaluó la presente solicitud, otorgando conformidad para dicho emplazamiento, determinando el lugar; Avenida Costanera, entre la Rebeca y Los últimos Fogones, en dirección a la Playa de Arena, en la Localidad de Bahía San Blas.

Que, la Dirección de Bromatología y Área de Inspección General, deberán constatar e inspeccionar, el cumplimiento de las normas correspondientes.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor SANCHEZ GUILLERMO DNI: 30.005.208, al uso de espacio público, dentro del marco Costero de Bahía San Blas de 50 mts²; Avenida Costanera, entre la Rebeca y los últimos Fogones, en dirección a la Playa de Arena, en la localidad de Bahía San Blas, para la instalación de un Parador con Anexos de Juegos de entretenimiento, por el término de UN (1) año, a partir de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 2º: Se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo - Área Agencia de Recaudación Municipal, a realizar el cobro del canon correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Área de Inspección General y Bromatología, inspeccione según corresponda, requiriéndose los Seguros y/o Pólizas correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR MAYORÍA.

APROBADO POR MAYORÍA

REGISTRADO BAJO N° 1889

2.4 - EXPEDIENTE N° 4084-600HCD/14

ANEXO A EXPEDIENTE N° 4084-704HCD/14

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.5 - EXPEDIENTE N° 4084-608HCD/14

VISTO;

La calle del barrio Néstor Kirchner que actualmente es denominada "Pasaje B" y;

CONSIDERANDO;

Que, el fin de dar nombramiento a una calle es homenajear, reivindicar y revalorizar cierta persona, hecho u objeto con el fin de fortalecer la identidad social y cultural.

Que, en este caso la calle "Pasaje B" (se adjunta plano del Barrio) carece de nombre, proponiéndose una figura del ámbito cultural que nos ha dado importantes y significativos aportes a la cultura nacional y latinoamericana y la reivindicación de la mujer, la música, el canto y la lucha desde ese espacio.

Que, se propone nombrar al mencionado "pasaje" como calle "Mercedes Sosa", con el fin de reivindicar su voz, sus canciones, sus luchas, como también a la música como expresión artística social.

Que, **HAYDÉE MERCEDES SOSA** nació en San Miguel de Tucumán el 9 de julio de 1935, en un hogar humilde. De esos años viene su apego por las expresiones artísticas populares. Recién salida de la adolescencia, le gustaba bailar y enseñaba danzas folklóricas. También cantaba.

Que, en octubre de 1950, quinceañera, empujada por el entusiasmo de un grupo de amigas inseparables, se animó a participar en un certamen radial organizado por LU12 de Tucumán. Oculta tras el seudónimo de Gladys Osorio, su incipiente calidad como cantante la hizo triunfar en un concurso cuyo premio era un contrato por dos meses de actuación en la emisora.

Que, allí comenzaba un camino que recorrería a lo largo de sus años, plasmado en la cultura popular un extenso cancionero que ha sido apropiado por los distintos pueblos de América Latina y el mundo.

Que, tras un largo recorrido, "la negra" Sosa logró llegar con sus canciones a cada uno de los argentinos, extendiéndose a toda Latinoamérica. Caracterizada por sus luchas con canciones cargadas de contenido social y político, Mercedes Sosa al igual que otros destacados compositores y cantores no permanecían ajenos al compromiso y la militancia con la que querían colaborar para conseguir un mundo más justo y equitativo.

Que, durante la Dictadura Cívico-Militar de la década del 70, la cantante tuvo que irse del país, perseguida, y censurada sus canciones. En 1979, se editó "**Serenata para la tierra de uno**". Aún en medio de la violencia que sacudía al país, Mercedes seguía cantándole a la vida. El hostigamiento y el cerco que se fue formando en torno de ella la obligaron a exiliarse. Ese año fue detenida en la ciudad de La Plata junto con todo el público que había ido a verla cantar. Ese mismo año se instaló en París y en 1980 se afincó en Madrid.

Que, "En 1984 se vivía la euforia del regreso a la Democracia, luego de una dictadura y una guerra. **Mercedes** regresó al disco con "**¿Será posible el sur?**", en el que se entremezclan las canciones esperanzadas, los ritmos folklóricos y el canto latinoamericano. El 21 de diciembre, junto con Milton Nascimento y León Gieco, protagonizó el espectáculo denominado "**Corazón americano**", que convocó a una multitud pocas veces congregada.

Que, El 2 de Octubre de 2009 ingresó al Sanatorio de La Trinidad del barrio de Palermo, Buenos Aires, por un decaimiento producido por la enfermedad de Chagas-Mazza que sufría desde hacía 30 años, afección que entorpece el correcto funcionamiento del corazón. Así, Mercedes Sosa falleció el 4 de Octubre de 2009 a los 74 años. Sus restos fueron velados en el Congreso Nacional.

Que, en el Anexo I se adjunta la bibliografía de la cantante.

Que, homenajear su lucha, sus canciones, su voz, su figura como símbolo cultural y artístico de nuestro país, son los principales ejes para que una calle lleve su nombre.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante la imposición de nombres.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Impóngase el nombre "**Mercedes Sosa**" a la calle "Pasaje B" entre las calles Julián Murga y Bejarano, del barrio Néstor Kirchner.

ARTÍCULO 2º: Procédase a la colocación de cartelera indicativa, en los lugares correspondientes.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar y propagar a través de las áreas correspondientes, lo indicado en el artículo precedente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR UNANIMIDAD.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 1876

2.6 - EXPEDIENTE Nº 4084-631HCD/14

VISTO

La calle del barrio Néstor Kirchner que actualmente es denominada "Pasaje D" y;

CONSIDERANDO

Que, el fin de dar nombramiento a una calle es homenajear, reivindicar y revalorizar cierta persona, hecho u objeto con el fin de fortalecer la identidad social y cultural.

Que, en este caso la calle "Pasaje D" carece de nombre, proponiéndose una figura del ámbito literario que nos ha dado importantes y significativos aportes a la cultura nacional y latinoamericana mediante el arte de la escritura.

Que, se propone nombrar al mencionado "pasaje" como calle "Julio Cortázar", con el fin de reivindicar sus obras que han trascendido fronteras y configuran una parte importante de la literatura argentina y latinoamericana, reconocida en el mundo entero.

Que, destacar sus obras es reivindicar la literatura como expresión artística social, fomentarla y apropiarla como aspecto fundamental de las identidades de una comunidad.

Que, Julio Florencio Cortázar Scott nació el 26 de agosto de 1914 en Bruselas. Hijo de padres argentinos, llegó por primera vez a Buenos Aires a los cuatro años. Creció en Bánfield, se graduó como licenciado en letras y maestro de escuela. Durante varios años trabajó como maestro rural en varios pueblos del interior de la Argentina.

Que, En 1938, bajo el seudónimo Jorge Denís, publicó su primer libro, "Presencia", de sonetos "muy mallarmeanos", según él mismo los calificara. En 1949 se publica su poema dramática, "Los Reyes".

Que, Su primer cuento "La Casa Tomada", fue publicado en 1946 en un periódico literario llamado "Anales de Buenos Aires", por iniciativa de su director responsable, quien era nada menos que Jorge Luis Borges.

Que, en 1951, Cortázar publica su primera gran obra narrativa, "Bestiario". Ya surgía el Cortázar de fantasía desbordante, creador de nuevos mundos destinados a albergar su obra futura.

Que, poco después de la publicación de "Bestiario, abandona la Argentina para radicarse en París, donde trabajaría como traductor en la ONU.

Que, en 1960, publicó su primera novela, "Los Premios". En 1962, aparece "Rayuela", destinado a convertirse en el primer gran éxito internacional de la literatura latinoamericana de esa década.

Que, En 1968 se incorpora a la vida política, inicialmente como defensor de la Revolución Cubana. En 1973, con los golpes de Estado en Chile y Uruguay, que inician la "década negra", Cortázar luchará contra la represión política, que a partir de 1976 se abate también sobre Argentina.

Que, el refinamiento literario de Julio Cortázar, sus lecturas casi inabarcables, su incesante fervor por la causa social, hacen de él una figura de deslumbrante riqueza, constituida por pasiones a veces encontradas, pero siempre asumidas con él mismo, genuino ardor.

Que, La literatura de Cortázar parte del cuestionamiento vital, cercano a los planteamientos existencialistas, en obras de marcado carácter experimental, que lo convierten en uno de los mayores innovadores de la lengua y la narrativa en lengua castellana. Como en Borges, sus relatos ahondan en lo fantástico, aunque sin abandonar por ello el referente de la realidad cotidiana, por lo que sus obras tienen siempre una deuda abierta con el surrealismo.

Que, Para Cortázar, la realidad inmediata significa una vía de acceso a otros registros de lo real, donde la plenitud de la vida alcanza múltiples formulaciones. De ahí que su narrativa constituya un permanente cuestionamiento de la razón y de los esquemas convencionales de pensamiento.

Que, El instinto, el azar, el goce de los sentidos, el humor y el juego terminan por identificarse con la escritura, que es a su vez la formulación del existir en el mundo. Las rupturas de los órdenes cronológico y espacial sacan al lector de su punto de vista convencional, proponiéndole diferentes posibilidades de participación, de modo que el acto de la lectura es llamado a completar el universo narrativo.

Que, Tales propuestas alcanzaron sus más acabadas expresiones en las novelas, especialmente en "Rayuela", considerada una de las obras fundamentales de la literatura de lengua castellana, y en sus cuentos, entre ellos "Casa tomada" o "Las babas del diablo", ambos llevados al cine, y "El perseguidor", cuyo protagonista evoca la figura del saxofonista negro Charlie Parker.

Que, Muy pronto, Julio Cortázar se convirtió en una de las principales figuras del llamado «boom» de la literatura hispanoamericana, y disfrutó del reconocimiento internacional. A su sensibilidad artística sumó su preocupación social: se identificó con los pueblos marginados y estuvo muy cerca de los movimientos de izquierdas.

Que, En este sentido, su viaje a Cuba en 1962 constituyó una experiencia decisiva en su vida. Merced a su concienciación social y política, en 1970 se desplazó a Chile para asistir a la ceremonia de toma de posesión como presidente de Salvador Allende y, más tarde, a Nicaragua para apoyar al movimiento sandinista. Como personaje público, intervino con firmeza en la defensa de los derechos humanos, y fue uno de los promotores y miembros más activos del Tribunal Russell.

Que, Como parte de este compromiso escribió numerosos artículos y libros, entre ellos Dossier Chile: el libro negro, sobre los excesos del régimen del general Pinochet, y Nicaragua, tan violentamente dulce, testimonio de la lucha sandinista contra la dictadura de Somoza, en el que incluye el cuento Apocalipsis en Solentiname y el poema Noticias para viajeros. Tres años antes de morir adoptó la nacionalidad francesa, aunque sin renunciar a la argentina.

Que, En agosto de 1981 sufrió una hemorragia gástrica y salvó su vida de milagro. Nunca dejó de escribir, fue su pasión aun en los momentos más difíciles.

Que, En 1983, vuelta la democracia en Argentina, Cortázar hace un último viaje a su patria, donde es recibido cálidamente por sus

admiradores, que lo paran en la calle y le piden autógrafos, en contraste con la indiferencia de las autoridades nacionales. Después de visitar a varios amigos, regresa a París. Poco después François Mitterrand le otorga la nacionalidad francesa.

Que, su última amada Carol Dunlop había fallecido el 2 de noviembre de 1982, sumiendo a Cortázar en una profunda depresión que lo llevó a su fallecimiento el 12 de febrero de 1984 a causa de una leucemia.

Que, el escritor obtuvo diversos reconocimientos como:

- En Buenos Aires lleva su nombre la plaza Cortázar –antes conocida como plaza Serrano–, situada en la intersección de las calles Serrano y Honduras (en el barrio Palermo Viejo).

- El puente Julio Cortázar, situado sobre la avenida San Martín, en el barrio de Agronomía (en la ciudad de Buenos Aires), debe su nombre a que el escritor vivió en el cercano Barrio Rawson algunos años antes de marcharse a París.

- La Escuela Secundaria Básica N° 13 «Julio Cortázar» (en Buenos Aires).

- El Colegio Secundario N.º 1 «Julio Cortázar» (en el barrio de Flores).

- La Escuela de Educación Media n.º 8 «Julio Cortázar», de la ciudad de Florencio Varela, en la zona sur del Gran Buenos Aires.

- La escuela Julio Cortázar del partido de Ituzaingó (en la zona oeste del Gran Buenos Aires).

- En 1984 la Fundación Konex le otorgó posmórtem el Premio Konex de Honor por su gran aporte a la historia de la literatura argentina.

- La Universidad de Guadalajara (México), inauguró, el 12 de octubre de 1994, la Cátedra Latinoamericana Julio Cortázar, en honor al escritor. Dicha inauguración contó con la presencia del escritor mexicano Carlos Fuentes, del colombiano Gabriel García Márquez y de la viuda de Cortázar, Aurora Bernárdez. Esta cátedra rinde homenaje a la memoria, la persona, la obra y las preocupaciones intelectuales que rigieron la vida del argentino.

Que, la localidad de Villalonga del Partido de Patagones también homenajeó al escritor dando nombramiento a una calle, por iniciativa de la biblioteca popular "Pbro. Raúl Entraigas", aprobado bajo ordenanza n° 139/2004.

Que, durante este año 2014 se conmemoran los cien años desde su nacimiento y como homenaje se publicaron diversos libros y se realizan variadas exposiciones sobre el autor en todo el mundo.

Que, el hecho de que una calle lleve su nombre, es no sólo reivindicar sus escritos y la literatura como tal, sino que permite reforzar nuestra cultura e identidad.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Impóngase el nombre "Julio Cortázar" a la calle "Pasaje D" entre las calles Julián Murga y Bejarano, del barrio Néstor Kirchner.

ARTÍCULO 2º: Procédase a la colocación de cartelera indicativa.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la

Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1877

2.7 - EXPEDIENTE N° 4084-707HCD/14

VISTO:

El expediente 4084-707HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de los padres de la Escuelita de Fútbol del Club Villa Linch, solicitando cierre de las calles aledañas al club para el día 9 de Agosto con motivo de realizar jornada recreativa por los festejos del día del niño.

Que, a tal fin a fojas 02 obra autorización; de los Presidentes de los distintos Bloques Políticos, AD REFERÉNDUM del cuerpo legislativo, facultando a los padres de la Escuelita de Fútbol Bº Villa Linch a realizar el corte de calles aledañas al Club; Winter e Itaparica en el horario de 09.00 a 12.00 horas y de 14.00 a 18.00 horas.-

Que, así mismo se estableció que los solicitantes se responsabilicen del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del evento mencionado y de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso del espacio público autorizado.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase a los padres de la Escuelita de Fútbol Bº Villa Linch, a realizar el corte de calles aledañas al Club; Winter e Itaparica en el horario de 09.00 a 12.00 horas y de 14.00 a 18.00 horas con motivo de realizar jornada recreativa por los festejos del "Día del Niño".

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1878

2.8 - EXPEDIENTE N° 4084-731HCD/14

VISTO:

El expediente 4084-731HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la Comisión de Fomento Bº "Eva Perón", solicitando corte de calles Avenida Perón entre Villegas y

Zambonini, el día 17 de Agosto a partir de las 14 horas hasta las 16 horas a efectos de los festejos del día del niño.

Que, a tal fin a fojas 02 obra autorización; de los Presidentes de los distintos Bloques Políticos, AD REFERÉNDUM del cuerpo legislativo, facultando a la Comisión de Fomento a realizar el corte de calles solicitadas en el horario de 14.00 horas a 16.00 horas.-

Que, así mismo se estableció que los solicitantes se responsabilicen del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del evento mencionado y de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso del espacio público autorizado.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase a la Comisión de Fomento Barrio "Eva Perón", a realizar corte de calle Avenida Perón, entre Villegas y Zambonini, el día 17 de Agosto en el horario de 14.00 horas a 16.00 horas con motivo de realizar festejos por el Día del Niño.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1879

2.9 - EXPEDIENTE N° 4084-743HCD/14

VISTO:

El expediente 4084 - 743HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota de Directivos Escuela Educación Secundaria N° 2, solicitando recursos humanos, insumos y seguridad para el uso de espacio público y corte de calles.

Que, este pedido es para la realización de la Jornada Educativa "Construyendo un Puente por la Paz", la cual se llevara a cabo el día 26 de septiembre del corriente año, en la Plaza 7 de Marzo en los horarios de 7:00hs a 17:00hs.

Que, cabe destacar que esta Jornada Educativa se realiza a nivel provincial en los ámbitos escolares denominada Jornada de la No Violencia, con el objetivo de re-signifique lo sucedido el 28 de septiembre de 2004, en memoria al cumplirse 10 años del fallecimiento de Federico, Sandra y Evangelina.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Escuela de Educación Secundaria N° 2, al uso de Espacio Público y corte de calles, para la realización de la Jornada Educativa "Construyendo un Puente por la Paz", a realizarse el día 26 de septiembre del corriente año en el horario de 7:00hs a 17:00hs en la Plaza 7 de Marzo.

ARTÍCULO 2º: Se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público a través del área de Inspección General, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1880

2.10 - EXPEDIENTE N° 4084-744HCD/14

VISTO:

El expediente N° 4084 - 744HCD/14, los Artículos 24º y 27º de la L.O.M. y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el señor Presidente de la Asociación Safari del Rio Negro, solicita autorización de espacio público, para el día 24 de Agosto, desde las 12 a las 20 horas.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-referendum del Honorable Cuerpo Legislativo, se autorizó el uso de espacio público al señor Gabriel Vandersant, Presidente de la Asociación Safari de Rio Negro, a llevarse a cabo la 5ª Fecha del Campeonato, el día 24 y 31 de Agosto en el Horario de 12 a 20 horas.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso de espacio público y corte de calles, al señor Gabriel Vandersant, Presidente de la Asociación Safari de Rio Negro, a llevarse a cabo la 5ª Fecha del Campeonato, el día 24 y 31 de Agosto en el Horario de 12 a 20 horas.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1881

2.11 - EXPEDIENTE N° 4084-749HCD/14**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 749HCD/14, los Artículos 24° y 27° de la L.O.M. y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el señor Presidente de la del Centro de Estudiante EAAB, solicita el corte de la Calle Roca, tramo que se ubica entre calle Bynon y Elsewood, para el día viernes 05 de Septiembre en el horario de 17 a 19 horas.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Autorízase el uso de espacio público y corte de calles, al Presidente de la del Centro de Estudiante EAAB, Calle Roca tramo que se ubica entre calle Bynon y Elsewood, para el día viernes 05 de Septiembre en el horario de 17 a 19 horas.

ARTÍCULO 2°: Se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11° SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1882

2.12 - EXPEDIENTE N° 4084-1763/14**VISTO:**

El Convenio entre la Municipalidad y el Estado Nacional, en el marco del Programa PROCREAR , para la construcción de viviendas unifamiliares Duplex, Multifamiliares y Locales Comerciales, sobre calle Juan de la Piedra y Julián Murga, y la solicitud presentada por la Empresa LOBRUNO S.A., para otorgar a los locales comerciales una altura 2.70 mts. y.-

CONSIDERANDO:

Que la solución propuesta surge a efectos de uniformar el nivel del piso de la planta baja.

Que jerarquiza los ingresos de las viviendas.

Que evita "enterrar" los locales 30cm. Como lo expresaba el anteproyecto.

Que esa solución complicaba la evacuación de los líquidos cloacales.

Que el Artículo 60°, inciso 2 del Código de Edificación del Partido de Patagones, expresa: altura libre mínima de local de primera, con superficie superior a 50m2.

2,80 mts.

Que la Dirección de Planificación Ambiental Urbana, expresa el acuerdo con la solución propuesta por la empresa.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Se exceptúa al proyecto de Locales Comerciales a realizarse en el marco del proyecto PROCREAR, de lo normado en el Artículo 60º - inciso 2 del Código de Edificación del Partido de Patagones.

ARTICULO 2º: Se acepta para estos la altura mínima de 2.70 Mts.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1883

2.13 - EXPEDIENTE N° 4084-1778/14

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1778/14, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. Uno (1) del citado expediente, el Señor Director de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio MARIO VALCARCEL, solicita se regularice el estacionamiento en calle Dr. Barajas e/ Olivera y 7 de Marzo de Patagones.

Que, dicha solicitud se requiere a fines de regularizar los problemas de estacionamientos que se producen sobre ambas márgenes, obstruyendo la normal circulación vehicular.

Que, no existiendo impedimento alguno el Señor Intendente Municipal eleva las presentes actuaciones para que la misma se apruebe a través del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º Prohíbese el estacionamiento, cuarenta (40) metros sobre margen derecha, antes de llegar a la calle 7 de Marzo, en la calle Dr. Barajas e/ Olivera y 7 de Marzo de Patagones.

ARTICULO 2º: Procédase a la demarcación del cordón con pintura amarilla y la colocación de los carteles correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1884

2.14 - EXPEDIENTE N° 4084-834/13

VISTO;

El expediente N° 4084 - 214HCD/12 y el expediente 4084 - 834/2013; el Artículo 24° de la LOM y la Ley 9533, y;

CONSIDERANDO;

Que, bajo expediente 4084 - 214HCD/12 obra Ordenanza N° 1494/13 y Decreto 605/13, otorgándose en carácter de tenencia precaria por el término de cinco (5) años la chacra N° 198 y 206 de propiedad Municipal a los señores BELLINI SERGIO - DNI 25.525.614 y BELLINI PABLO - DNI 24.370.658.

Que, mediante expediente N° 4084 - 834/2013 el señor BELLINI CRISTHIAN - DNI: 33.416.516, solicita se revoque la Ordenanza Municipal N° 1494- Decreto 605/13, debido a que es él la única persona que trabaja y reside, junto a su familia en las chacras N° 198 y 206 desde el fallecimiento de su señor padre JORGE BELLINI.

Que, los señores BELLINI SERGIO y BELLINI PABLO, no han vivido ni trabajado en las chacras antes expuestas, desconociendo absolutamente el oficio y la actividad agropecuaria.

Que, el señor BELLINI CRISTHIAN, al momento del fallecimiento de su padre, solicitó ante el área de Tierras de la Municipalidad de Patagones la tenencia precaria de las chacras mencionadas.

Que, en el expediente 4084 - 834/2013, a fojas 61 consta Dictamen del Subsecretario Legal Municipal - Dr. Juan Manuel Angos, que manifiesta que se ha otorgado la tenencia precaria de las Chacras 198 y 206 a personas que no tendrían la ocupación permanente y continua, y que no serían quienes la trabajaban, habiéndose omitido la constatación in situ de la ocupación, por el Órgano Municipal.

Que, el plazo de Concesión del anterior ocupante JORGE BELLINI, se encontraba vencido al momento de su deceso.

Que, en dicho dictamen sugiere que correspondería proceder a través de la Dirección de Catastro Municipal, realizar el relevamiento ocupacional actual de las Chacras, y de constatarse lo manifestado por el señor CRISTIAN BELLINI, debería regularizarse la tenencia del actual ocupante, dictando la norma pertinente.

Que, según consta a fojas 67 del expediente 4084 - 834/2013, el Jefe del Departamento de la Subdirección de Catastro-Agrim. RODRIGO ZAMORA, realizo el 23/07/14 una inspección al sector de las Chacras 198, 206 y 214, constatándose que el señor CRISTHIAN BELLINI, con Domicilio en la Chacra 206, vive allí con su familia, dedicándose a la explotación de hornos de ladrillos y pastoreo de animales.

Que, la Ordenanza 1494/13, carecería de fundamentación, y violaría lo estipulado en la Ley 9533/80, que regula el régimen de dominio de bienes Municipales y Provinciales.

Que, este acto se encuentra dentro de la excepción prevista en el Artículo 111° de la Ordenanza General 267/80.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Derogase la Ordenanza N° 1494/13 - Decreto 605/13, de tenencia precaria de las Chacras 198 y 206 correspondiente a la - Circunscripción XIV - Sección B -otorgadas a los señores BELLINI SERGIO -

DNI 25.525.614 y BELLINI PABLO - DNI 24.370.658, según consta en el expediente 4084 - 214HCD/12.

ARTÍCULO 2º: Otorgase en Carácter de Tenencia Precaria las Chacras 198 y 206 - Circunscripción XIV - Sección B -, por el termino de CINCO (5) años, con opción a compra, al señor BELLINI CRISTHIAN PABLO DNI: 33.416.516.-

ARTICULO 3º: La Municipalidad de Patagones, no reconocerá suma alguna por mejoras introducidas y/o construidas antes y durante el periodo de concesión.

ARTICULO 4º: Se deja establecido que la concesión obrante en la presente Ordenanza, estará encuadrada dentro del Marco de la Ley Provincial 9533.-

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo establecerá las condiciones de ocupación y pago del canon correspondiente.

ARTICULO 6º: Notificase a los interesados, de la presente norma.

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 1875

2.15 - EXPEDIENTE Nº 4084-082HCD/13

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 082HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 1695 se solicitó al Departamento Ejecutivo Secretaria de Obras y Servicios Públicos, realice mejoramientos en la estructura actual del edificio del ex matadero.

Que, desde fojas 04 a 08 obra informe de la refuncionalización del "Ex-Matadero Municipal".

Que, habiéndose cumplimentado todos los trámites Administrativos correspondientes esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 082HCD/13, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR MAYORÍA.

REGISTRADO BAJO Nº 2176

2.16 - EXPEDIENTE Nº 4084-294HCD/13

VISTO:

El expediente N° 4084 - 294HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Preuss Juan Carlos solicito en el mes de Agosto 2013, utilización del espacio público sobre la Costanera Bahía San Blas, para la instalación de una calesita.

Que, en virtud al tiempo transcurrido, esta Comisión sugiere el pase del presente al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 294HCD/13, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°2177

2.17 - EXPEDIENTE N° 4084-516HCD/14

VISTO

El expediente 4084-516HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra a fojas 02, Proyecto de Minuta de Comunicación, aprobada por unanimidad en 2º Sesión Ordinaria del día 16/04/2014 y registrada bajo N° 84 y mediante la cual se solicita al Poder Ejecutivo Municipal, proceda a la reconstrucción de la parada de colectivos ubicada sobre calle Avenida de la Constitución, con intersección en Avenida Colón.

Que, a fojas 03 vuelta obra informe con fecha de 06/05/201, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ing. Daniel Bengochea, comunicando que el refugio se encuentra en su reconstrucción.

Que, a la fecha se puede corroborar que la obra ya ha sido finalizada.

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remitir el expediente 4084-516HCD/14 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°2178

2.18 - EXPEDIENTE N° 4084-639HCD/14**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 639HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1856, se autorizó el uso de espacio público y corte transitorio de calles, para llevar a cabo la Procesión de la "Virgen del Carmen", Patrona de nuestra Ciudad.

Que, la presente norma fue promulgada por el Departamento Ejecutivo bajo Decreto N° 1262/14, con fecha Julio 2014.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 639HCD/14 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°2179

COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

2.19 - Nota N° 089/14

RESGUARDO DE LA PRESIDENCIA

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.20 - NOTA N° 101/14

ANEXO AL EXPEDIENTE N° 4084-705HCD/14 Y S/ REUNIÓN

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.21 - EXPEDIENTE N° 4084-644HCD/14**VISTO:**

El Título XI - DE LOS CONTRATOS ALEATORIOS. DEL JUEGO, APUESTA Y SUERTE DEL CÓDIGO CIVIL ARGENTINO, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2051 al 2069; los artículos 24º, 27º-inciso16-, 28º-inciso-8, 226º-inciso16-, de la L.O.M., la necesidad de regular la actividad de "Los Juegos de Entretenimiento Familiar", en el ámbito del Partido de Patagones, y:

CONSIDERANDO:

Que, resulta adecuado establecer un marco regulatorio en favor al desarrollo de los Juegos de Entretenimiento Familiar, que puedan

impulsarse a través de los requerimientos sociales y económicos dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de Patagones.

Que, es de alcance municipal el resguardo de los derechos y obligaciones de los participantes, como así también la implicancia patrimonial de las entidades de bien público en forma directa, e indirectamente de responsabilidad de su incumbencia, en el orden público.

Que, el marco regulatorio señalado en el visto, permite la legalidad de dichos Actos, y el objeto y fin de las instituciones promotoras de los eventos sociales en cuestión.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Institúyase en el ámbito y jurisdicción de la Municipalidad de Patagones el funcionamiento de "Juegos de Entretenimiento Familiar"; con el objeto y los fines determinados, mediante la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: El desarrollo de los "Juegos de Entretenimiento Familiar" se realizará con sujeción a los siguientes requisitos generales y especiales:

1. La Entidad de bien público organizadora deberá estar habilitada especialmente por el órgano competente, habiendo cumplido con las normas de seguridad e higiene y de aquellas disposiciones inherentes a lugares públicos de concurrencia masiva, del tipo de evento que desarrollen, y de la especie y naturaleza previsto en el artículo 1º.
2. Los premios determinados en dinero y especies deberán ser contemplados en las tarjetas de venta, previamente habilitadas, en las que se deberá garantizar, el cobro inmediato, al término de realizado el evento, y establecidos con una impresión clara y comprensible al frente y dorso de dichos documentos habilitados como títulos al portador.
3. Las características de las mencionadas tarjetas, deberán estar enumeradas desde el 001 al 300 (máximo permitido), troqueladas como recibo y prueba de su participación, al eventual jugador.
4. La entidad organizadora se obligará a estar al día con el cumplimiento de las normas estatutarias y complementarias, con respecto al normal funcionamiento como entidad de bien público.
5. Respecto de las tarjetas de venta no vendidas deberán ser entregadas, en la rendición de resultados ante la autoridad competente.
6. La nómina de vendedores y cobradores autorizados por la institución, determinados en acta a tal efecto, quedarán sujetos a la cantidad y porcentajes de beneficios a percibir, por la gestión de negocio y cualquier modificación en la nómina, como en la relaciones contractuales, serán a través de la previa notificación ante la autoridad municipal.
7. No será preciso incluir en la nómina precedente, a los socios o adherentes de la institución que realicen ventas y cobranzas a título gratuito.
8. En el modelo de la tarjeta de venta (o su similar en características) deberá consignarse los siguientes requisitos, que la entidad debe cumplimentar previo a la autorización:
 - 8.1 - Denominación de la Entidad organizadora
 - 8.2 - Valor de las Tarjetas y características de los premios a entregar
 - 8.3 - Cantidad de tarjetas emitidas para su autorización y con la numeración pertinente.
 - 8.4 - Día, lugar y hora, donde se realizará el evento.
 - 8.5 - Número de decreto de autorización del evento familiar.

- 8.6** - Fecha de vencimiento del plazo para solicitar por única vez la postergación autorizada por la autoridad competente.
- 8.7** - En la especificación de los premios, debe constar la cantidad de rondas, premio por terno, cuaterno, por línea y cartón lleno, que no superarán el monto máximo y final de pesos quince mil (\$15.000,00), de los premios obtenidos en todas las rondas.
- 8.8** - Con la venta de una de las tarjetas, podrán ingresar dos (2) personas. Sólo al titular de la tarjeta se entregará un cartón por cada ronda. El o la acompañante puede participar comprando cartones de juego adicionales, los cuales deberán habilitarse con ese fin determinado y previo al lanzamiento de cada ronda, con el valor y el premio a recibir.
- 8.9** - En los intermedios de las rondas se podrán habilitar otros cartones adicionales, con un valor determinado y el premio a recibir, estipulado para cada una de ellas, no superando el cincuenta por ciento (50%) de lo recaudado en dicha ronda, no superando el máximo de tres (3) de ellas durante el desarrollo del evento.
- 8.10** - Se prohíbe el ingreso de menores al lugar del desarrollo del juego de entretenimiento familiar.

Con la documentación solicitada y presentada, el órgano municipal pertinente, abrirá un expediente que se pasará al archivo, cuando la institución involucrada, haya completado todos los pasos previstos en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: El período de venta deberá concluir una (1) hora antes del comienzo efectivo y veraz del evento programado en el Día, Hora y Lugar preestablecido. dicho acto deberá contar con la concurrencia de los directivos habilitados y un representante municipal, quienes labrarán el acta apertura y cierre y donde constará el detalle de los cartones (o similares) que no han sido vendidos, anotando las rondas adicionales, premios otorgados, cartones vendidos todo lo conveniente para asegurar la transparencia y celeridad del evento.-

ARTÍCULO 4º: La emisión de las Tarjetas de Venta, será hasta un total máximo de trescientas (300), para garantizar la concurrencia efectiva de personas mayores y garantizar la efectividad de los premios; siendo irrevocable esa exteriorización de voluntad respecto al monto de los mismos, previamente establecidos, desde el comienzo de la realización de los sorteos, hasta la finalización del término del evento.-

ARTÍCULO 5º: La autoridad competente certificará, la habilitación del Juego de Entretenimiento Familiar para la entidad solicitante, determinando el horario aproximado para su desarrollo, el cual no podrá exceder, las 24 horas del día determinado, en la tarjeta de venta correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Para el caso de ser necesaria la invalidación, tanto del evento por algún hecho fortuito o de fuerza mayor como así también la venta, previo análisis de la autoridad competente, quien procederá al dictado de una resolución municipal, en virtud de la cual la Entidad autorizada pondrá en conocimiento al público general, la invalidación del evento, con dos (2) días previos y consecutivos a la fecha programada por el mismo, mediante su publicación en los medios gráficos y radiales de mayor circulación del lugar efectivo de su realización. En dicha resolución constará por qué queda sin efecto y la forma y modo de devolver los importes que se reclamen, hasta los noventa (90) días de la fecha estipulada para la realización del de entretenimiento familiar habilitado. La Entidad que obtuviera la resolución de invalidación deberá presentar en la Municipalidad, constancias de las publicaciones exigidas precedentemente dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación.

Pasado los noventa (90) días desde la fecha, de la publicación de la resolución de invalidación, los adquirientes no tendrán derecho alguno al canje de los cartones (o similares) por el efectivo que obra en poder de la entidad; y ésta, dentro de los diez (10) día siguientes del vencimiento del término del canje, remitirá a la Municipalidad:

- Actas suscriptas por el tenedor de la tarjeta de venta habilitada y por el Presidente, el Secretario y el Tesorero de la Entidad, por cada una de las tarjetas y de los cartones invalidados, donde se deja constancia de cada uno de los canjes efectuados.
- Si el canje no ha sido total, se enviará a la Municipalidad la nómina de las tarjetas y cartones no canjeados y la boleta de depósito a favor de la entidad, por el importe total de los mismos.

ARTÍCULO 7º: Sólo podrá postergarse la realización del Juego de Entretenimiento Familiar, por única vez, y por el término de 60 días, mediando los siguientes requisitos:

- a) Los Juegos de Entretenimiento familiar podrán postergarse cuando falten menos de 30 días para su realización, en Día, Hora y Lugar establecidos y sólo se hayan vendido el setenta y cinco por ciento (75%) de los cartones (o similares). La solicitud y postergación deberá ser acompañada por copia autenticada del acta de Asamblea, en la cual se consideró y aprobó el pedido de postergación.-

ARTÍCULO 8º: Para situación prevista en el artículo anterior, se establecen las siguientes pautas:

- La resolución de postergación deberá dictarse a los quince (15) días siguientes de recibida la solicitud de la Entidad, formulada por escrito.
- Proveía la resolución de postergación:
 - a) La municipalidad cursará las notificaciones correspondientes.
 - b) La entidad deberá efectuar en el primer día hábil siguiente de la notificación de la resolución, la publicación en los dos (2) medios gráficos de mayor circulación del Partido por dos (2) días consecutivos. En la publicación se informará que la realización de la Lotería Familiar ha sido postergada, estableciendo la nueva fecha del evento.
- La Entidad que obtuviera la resolución de postergación deberá presentar en la Municipalidad, constancia de las publicaciones exigidas, dentro de los días (10) posteriores a la última publicación.-

ARTÍCULO 9º: Créase el Registro de Cobradores y Vendedores de Loterías Familiares inhabilitados. En el mismo se asentarán los nombres de tales agentes que hayan incumplido sus obligaciones con las entidades que organicen Loterías Familiares, mediando nota de tal circunstancia con la firma del Presidente, Secretario y Tesorero de la Entidad organizadora.-

ARTICULO 10º: Delegase en el Departamento Ejecutivo Municipal el régimen sancionatorio y programático, mediante decreto reglamentario. En todos los casos en los que sea necesario aplicar una sanción a una Entidad con personería jurídica, se remitirán copia de la resolución a la Dirección de Personas Jurídicas, para conocimiento y efectos pertinentes.-

ARTICULO 11º: Delegase como autoridad de aplicación a la Subsecretaria de Gobierno y Control Ciudadano de la Municipalidad de Patagones.-

ARTICULO 12º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

PASE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.22 - EXPEDIENTE N° 4084-1492/14

VISTO:

La emergencia declarada en materia de seguridad pública en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, y:

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Provincial N° 220/14, se requiere "la ejecución de programas tendientes a lograr una mayor inclusión social que contribuyan a la erradicación progresiva de las causas que originan la problemática descripta, y a reforzar la participación activa de la comunidad en la elaboración de esas políticas".

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Exíjase que las Distribuidoras de Bebidas Alcohólicas deberán corroborar la vigencia de la Licencia Provincial (REBA) para la venta de bebidas alcohólicas a Comercios Minoristas, encuadrados en las Categoría B y C.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase conforme al Artículo 17 de la Ley Provincial N° 14.050 "Las Municipalidades deberán adecuar sus reglamentaciones locales, a las previsiones de esta Ley sin perjuicio, de la aplicación de las normas propias cuando las mismas contemplen límites o modalidades horarias y de funcionamiento más restrictivas", un nuevo horario de distribución con camiones habilitados para tal fin que será de 10:00 horas a 18:00 horas, sin excepción.-

ARTÍCULO 3º: Los Horarios establecidos en el Artículo 2º requieren que los camiones habilitados para tal fin, luego del horario establecido deberán guardarse en sus depósitos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
APROBADA POR MAYORÍA.

REGISTRADO BAJO N°1885

2.23 - EXPEDIENTE N° 4084-1686/14

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-1686/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO DE PATAGONES**, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO DE PATAGONES**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 10.000 Números de las cuales: QUINIENAS (500) boletas tendrán diez (10) números cada una, valor Pesos OCHOCIENTOS (\$ 800,00) y CINCO MIL (5000) boletas de un (1) número cada una cuyo valor es de Pesos OCHENTA (\$80,00).-
- Las boletas de OCHOCIENTOS (\$800,00) serán a pagar en seis (6) cuotas, dos (2) de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) Y CUATRO (4) de Pesos CIENTO VEINTICINCO (\$125,00) cada una.- Las boletas de OCHENTA (\$80,00) en un solo pago.-
- Los premios serán de junio a marzo de 2015- 2dos. Y 4tos. Sábados de cada mes \$ 800,00 (Lotería nocturna Provincia de Bs. As.)-
- Sorteo final última jugada de Marzo de 2015 por lotería nocturna Provincia de Buenos Aires:
- 1º PREMIO: Una (1) vivienda prefabricada valor \$ 165.000,00- a instalar en terreno propiedad del favorecido.-
- 2º PREMIO: Orden de Compra de \$5.000,00.-
- 3º PREMIO: Orden de Compra de \$4.000,00.-
- 4º PREMIO: Orden de Compra de \$3.000,00.-

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: IRIGORES GRACIELA - DNI. N° 18.832.225; INSAURRALDE JACINTO - DNI. N° 5.133.646 - EPULEF DE MOLINA AMALIA - DNI. N° 5.657.429- DAURADE MIRTA- DNI. N° 12.192.294- RUPALLAN GUSTAVO- DNI. N° 28.521.207- YANCA SILVIA- DNI. N° 18.427.398. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza n° 110/05 y su modificatoria n° 569.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1886

2.24 - EXPEDIENTE N° 4084-1807/14

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1807/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de referencia a través de la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico Arq. MONICA HERRERO, se tramita el Proyecto para la puesta en valor del Parque Piedra Buena de Patagones, diseñándose una escultura conmemorativa presentada por un Grupo de Padres y diseñada por el Artista DANILO VASILOFF.

Que, la misma se fundamenta en conmemoración de la tragedia ocurrida en el Año 2004 en la Escuela de Educación Media Islas Malvinas.

Que, asimismo se adjunta plano donde se grafica su posible implementación.

Que atento lo expuesto resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente que nos permita darle al presente trámite la legitimación correspondiente para su continuación.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la propuesta para la instalación de una escultura conmemorativa en el Marco de la Puesta en Valor del Parque Piedra Buena en Carmen de Patagones, presentada por un Grupo de Padres y diseñada por el Artista DANILO VASILOFF, en conmemoración de la tragedia ocurrida en el Año 2004 en la Escuela de Educación Media Islas Malvinas.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1887

2.25 - EXPEDIENTE N° 4084-700HCD/14

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.26 - EXPEDIENTE N° 4084-362HCD/08

VISTO:

El expediente N° 4084 - 362HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 260/08, se solicitó al HCD exprese su acompañamiento a las inquietudes de la población de Villalonga en cuanto a que las instalaciones de la Sud-estación de la Policía Comunal dejen de ser utilizadas como lugares de detención a sujetos que hayan cometido delitos aberrantes y/o con frondosos prontuarios Policiales o Judiciales.

Que, en el presente expediente cuenta con los informes pertinentes a la situación planteada anteriormente.

Que, habiéndose cumplimentado todos los trámites Administrativos correspondientes esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 362HCD/08, al Archivo del HCD.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR MAYORÍA.

REGISTRADO BAJO N°2180

2.27 - EXPEDIENTE N° 4084-040HCD/12

VISTO:

El expediente N° 4084 - 040HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1317, se solicito al Departamento Municipal, Área de Servicios atienda el reclamo de los vecinos del Barrio Villa Mazzini, relativos a la limpieza y mantenimiento del mismo.

Que, a fojas 05 el Subsecretario de Servicios Públicos, informa que la limpieza del mencionado barrio fue llevada a cabo.

Que, habiéndose cumplimentado todos los trámites Administrativos correspondientes esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 040HCD/12, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°2181

2.28 - EXPEDIENTE N° 4084-248HCD/12

VISTO:

El expediente N° 4084 - 248HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pedido de Informe registrado bajo el N° 44, se solicito al Departamento Ejecutivo, que a través del área competente, se informe sobre las distintas instalaciones de antenas.

Que, desde fojas 05 a 08, la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, eleva informes pertinentes.

Que, habiéndose cumplimentado todos los trámites Administrativos correspondientes esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 248HCD/12, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO Nº2182

2.29 - EXPEDIENTE Nº 4084-591HCD/14

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 591HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, en foja Nº 4 obra Resolución Nº 2050, aprobada por unanimidad de ediles en la 4º Sesión Ordinaria del día 21/05/14.

Que, a fojas 5vta. han tomado conocimiento las distintas áreas municipales competentes de la mencionada Resolución Nº 2050.-

Que, habiéndose realizado los pasos administrativos correspondientes, es necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Gírese el expediente Nº 4084-591HCD/14 al ARCHIVO.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO Nº2183

2.30 - EXPEDIENTE Nº 4084-598HCD/14

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 598HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, en foja Nº 2 y 3 obra Ordenanza Nº 1816, aprobada por unanimidad de ediles en la 4º Sesión Ordinaria del día 21/05/14.

Que, a fojas 5 obra la promulgación de dicha Ordenanza mediante Decreto Nº 1082/14 - declarando con la distinción de compromiso social a la Sra. Marta Wilberger por el desempeño en el Taller Protegido TA. PRO. VI de Villalonga.-

Que, habiéndose realizado los pasos administrativos correspondientes, es necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Gírese el expediente N° 4084-598HCD/14 al ARCHIVO.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°2184

2.31 - **EXPEDIENTE N° 4084-683HCD/14**

VISTO:

El expediente N° 4084 - 683HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2151 se Declaró de Interés Municipal la 2ª Feria Distrital de Ciencias y Tecnología de Patagones.

Que, habiéndose cumplimentado todos los trámites Administrativos correspondientes esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 683HCD/14, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°2185

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

2.32 - **EXPEDIENTE N° 4084-1821/14**

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084 - 1821/14 - elevada por la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la Adhesión de la Municipalidad de Patagones a la Ley Provincial N° 14.449 y Decreto N° 1062/13 - Ley de Acceso Justo al habitat.-

Que, la presente Ley define los lineamientos generales de las políticas de hábitat y vivienda y regula las acciones dirigidas a resolver el déficit urbano habitacional, dando prioridad a las familias bonaerenses con pobreza crítica y con necesidades especiales.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Patagones, a la Ley Provincial N° 14.449 y Decreto N° 1062/13 - Ley de Acceso Justo al habitad.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1888

2.33 - EXPEDIENTE N° 4084-1574/10

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

COMISIÓN DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMERCIO E INDUSTRIA Y TRABAJO

2.34 - EXPEDIENTE N° 4084-140HCD/07

VISTO:

El expediente N° 4084 - 140HCD/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Alberto R. Vázquez y A. Vázquez e Hijos, solicitan en carácter de urgencia se constituyan los Funcionarios y Técnicos Municipales, se evalué la posibilidad de otorgar un subsidio para poder hacer frente a los costos de alimentos balanceados y rollos para salvar las madres, dado que los mismos se dedican a las crianzas de animales.

Que, mediante Despacho de Comisión se solicitó al respecto la opinión de Departamento Ejecutivo.

Que, la Dirección de Producción, comunico que los beneficios para Productores Rurales del Partido de Patagones se encuentran enunciados en las Leyes de Emergencia y/o desastre N° 22.913, 10.390 y 24.959.

Que, habiéndose cumplimentado todos los trámites Administrativos correspondientes esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 140HCD/07, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 2186

COMISIÓN DE ASUNTOS HACIENDA Y PRESUPUESTO

2.35 - EXPEDIENTE N° 4084-755HCD/09

SE ANEXA AL EXPEDIENTE 4084-311HCD/08

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.34 - EXPEDIENTE N° 4084-140HCD/07

VISTO:

El expediente 4084 - 601HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el señor Luis Angel Grasso, con domicilio en Piedrabuena 151, DNI. 5.515.661, solicitaba ayuda económica por razones de salud de su esposa, Elda Ester Duarte.

Que, ante la enfermedad oncológica y renal que padece la señora Duarte, Elda Ester, el Departamento Ejecutivo toma intervención a través de la Subsecretaria de Desarrollo Social tramitando una Pensión a nivel Nacional. Ante dicha demora en los plazos estipulados por el ANSES, se otorgo momentáneamente una Pensión Municipal.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 601HCD/14, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante, con copia al Señor Grasso Luis Angel.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 2187-1

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

- La Concejala María Concepción Ciccone solicita dar lectura de una nota de unos vecinos de la localidad de Villalonga, quienes manifiestan la mala atención y negligencia de una doctora de Su localidad.

SE ENVIA COPIA A LA SECRETARIO DE SALUD Y AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

- La Concejala Devia informa al HCD, el fallo de la Corte Suprema de Justicia, quien deroga mas de 60 artículos de la Ley 11.757, que rige al personal municipal.

- El Concejal Marcos Saldaña solicitó se reitere la RESOLUCIÓN N° 2116. Ref. Retirar poste de Telefónica de una arteria de la ciudad de C. de Patagones.

ARTÍCULO 80°

El Concejal Marcos Saldaña, presento un proyecto.

EXPEDIENTE N° 4084-772HCD/14

VISTO

La carencia de precios visibles en comercios de distintos rubros y;

CONSIDERANDO

Que, los comercios tienen la obligación de exhibir los precios de los productos que ofrecen a la comunidad.

Que, la Resolución N° 7/2002 de la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor de la Nación que obliga a los comerciantes a exhibir los precios de los bienes y servicios destinados a consumidores finales.

Que, se deben proveer los mecanismos que garantizan el derecho de los consumidores a recibir la más completa información acerca de los precios de los bienes y servicios que les son ofrecidos.

Que, es importante que los consumidores conozcan los precios y puedan acceder a ellos de forma concreta, aspecto que se lograría mediante la exhibición de los mismos en cada producto, bien o servicio que se ofrece.

Que, de esta manera se apunta a garantizar el acceso a la información necesaria para que cada consumidor decida si adquiere o no lo que se le ofrece.

Que, la exhibición de precios se puede dar de diversas maneras de acuerdo al rubro, por ejemplo una verdulería que ofrece gran variedad de frutas y verduras colocadas en canastos o cajones, deberán exhibir el precio con cartelera en cada uno de ellos de forma legible.

Que, esta modalidad de exhibición de precios debe realizarse sobre cada objeto, artículo, producto o grupo de una misma mercadería que se encuentre expuesto a la vista del público en estantería.

Que, la exhibición de los precios no es más que hacer cumplir uno de los derechos de los consumidores, el de poder acceder a la información necesaria previo a concretar la adquisición.

Que, los comercios de rubros como carnicerías, panificados y rotiserías deberán exhibir los precios en cartel que indique variedades. Como por ejemplo una carnicería debe exhibir los precios por corte y por kilo.

Que, el Código Contravencional Municipal, Capítulo III- De las Industrias, comercios y actividades asimilables, en el artículo n° 139 estipula: La venta de mercaderías y productos en general sin exhibición de sus precios y/o sumas superiores a las establecidas por las normas vigentes, en las circunstancias en que estos requisitos fueren legalmente exigibles, será sancionada con multa de 2 a 25 módulos y/o inhabilitación hasta 60 días.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Adhiérase en todos sus términos a la Resolución N° 7/2002 de la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del

Consumidor de la Nación que obliga a los comerciantes a exhibir los precios de los bienes y servicios destinados a consumidores finales.-

ARTÍCULO 2º: Quienes ofrezcan directamente al público productos, bienes muebles o servicios (empresas de servicios, comercios) dentro del Partido de Patagones deberán exhibir los precios que correspondiere en cada uno o por conjunto.

ARTÍCULO 3º: En el caso de bienes, la exhibición de los precios debe estar en lugar visible inmediato cerca al producto u objeto, de manera clara y legible. Cuando por la naturaleza o ubicación de los bienes no sea posible, deberán utilizarse listas de precio.

ARTÍCULO 4º: En el caso de los servicios deberán exhibirse mediante lista de precios.

ARTÍCULO 5º: La adhesión a la Resolución N° 7/2002, permitirá exigir a comercios y empresas con domicilio legal en el Partido de Patagones que ofrezcan productos, bienes muebles y servicios, la exhibición de precios de acuerdo a lo estipulado en los articulados de la misma.

ARTÍCULO 6º: La carencia de exhibición de precios dará lugar a efectuar el labrado de un acta que así lo indique, tras lo cual el comercio involucrado tendrá un plazo de 30 días para regularizar la situación y evitar posibles sanciones pecuniarias estipuladas en el artículo n° 139 del Código Contravencional Municipal.

ARTÍCULO 7º: Incorpórese la presente norma a los requisitos y condiciones para la habilitación de comercios y exigencias en inspecciones que se realicen dentro del Partido de Patagones.

ARTICULO 8º: De Forma.

A COMISIÓN DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMERCIO E INDUSTRIA Y TRABAJO.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Siendo las 17.46 Hs. se dio por finalizada la 11ª Sesión Ordinaria, 15º Reunión, convocada el día de la fecha.

Editado N.C.K.